

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.130560

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 01 de Noviembre de 2013, se ha otorgado ante la Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **TELDAZ S.A.**;

QUE el Sr. Deiby Hugo Coello Sarmiento, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Unidad de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.IA.2013.057** de 11 de Diciembre de 2013;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías ha emitido el informe favorable mediante OFICIO **No.UJ.M.2013.051** de 12 de Diciembre de 2013;

QUE de conformidad a los artículos 183 numeral 1, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: **a)** El aumento de capital suscrito de la compañía denominada **TELDAZ S.A.**, por VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.000,00), mediante pago en numerario, que sumado al capital actual de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800,00) da un total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.800,00), dividido VEINTE MIL OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una de ellas, el aumento del capital autorizado a CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 41.600,00); y, **b)** La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: **a)** Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, **b)** Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de Junio de 2002, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

13 JUN 2013



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA